PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-002-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 10, adscrito al despacho del contralor, delegado para la contratación por el Contralor General del Departamento Norte de Santander, mediante resolución No. 039 del cinco (05) de febrero de 2025 "Por medio de la cual se delega la competencia para contratar en la Contraloría general del departamento Norte de Santander", concluido el proceso de la Invitación Pública No. **CMC-002-2026** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, identificada con el Nit. 890.501.431-0, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **ALEMBET ORLANDO ORTIZ CHINCHILLA, con identificación tributaria No. 88.236.925-1,** allegada a la plataforma de SECOP, así:

1) OBJETO: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INCLUIDO REPUESTOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

2) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 y sótano antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, que iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación.

4) VALOR DE LA OFERTA:

El valor de esta contratación es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($13.628.000)** incluido el valor del IVA.

5) FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, teniendo en cuenta la prestación del servicio, por lo tanto, se cancelará así:

Por mantenimiento preventivo tres (3) rutinas que se realizaran en los meses de marzo, julio, noviembre), y correctivo cada vez que se requiera hasta agotar el rubro presupuestal incluido la mano de obra calificada y repuesto para los aires acondicionados de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para garantizar el apoyo logístico en cumplimiento de la misión institucional garantizando un buen servicio a la comunidad, por mantenimiento realizados, previa presentación de la factura o documento equivalente de conformidad a lo pactado en la oferta y respectiva aceptación.

El pago se realizará dentro de los 30 días de calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura de venta o documento equivalente, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o Revisor de los Pagos de Seguridad Social y parafiscales.

6) PRESUPUESTO OFICIAL:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** incluido el valor de IVA y/o demás impuestos a que haya lugar respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 000021 de fecha 05 de febrero del año 2026, del cual se afectará el valor ofertado por **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($13.628.000),** incluido el valor de IVA y/o demás impuestos a que haya lugar, así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000021 de 05 de febrero de 2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$**15.000.000**	$13.628.000

La realización de los mantenimientos preventivos corresponde a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($5.628.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual corresponde a la realización de tres (3) rutinas de mantenimiento preventivo para la totalidad de los equipos de aire acondicionado al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; para mantenimiento correctivo se presupuestó el valor fijo para la adquisición de repuestos si fuere necesario por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**, los cuales de no ser ejecutados en dicho concepto resultarán a favor de la entidad en la respectiva liquidación del contrato.

7) GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio.	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Así las cosas, lo requerimos para que en un término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente aceptación en el SECOP, constituya la garantía exigida, la cual será sujeto de aprobación por parte de la entidad, y una vez expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente iniciar la ejecución del objeto contractual.

En el evento en que la garantía exigida, no sea entregada por el adjudicatario en el término anteriormente señalado, se entenderá que no acepta los términos del presente contrato; en consecuencia, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública ya referenciada.

8. SUPERVISIÓN:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que preste sus servicios de apoyo en las labores de mantenimiento de la entidad, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

9) Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento requerido, así como realizar el suministro de los repuestos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento.
4. El servicio prestado, así como el suministro de los repuestos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad del servicio prestado, así como de los repuestos instalados en los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a

salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

16. Informar de inmediato a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de los repuestos a instalar en los equipos de aire acondicionado.
19. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
20. Entregar por cada mantenimiento realizado un registro que contenga el estado del equipo antes y después de la intervención realizada, así como el detalle de los repuestos instalados y los trabajos realizados en atención a lo dispuesto en el literal c) del numeral III de los estudios y documentos previos.
21. De encontrar casos en que no sea viable la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, por considerarse que algún equipo cumplió con su ciclo de vida útil u otra razón, deberá entregarse un concepto técnico que contenga la justificación correspondiente que sirva de soporte al área contable de la entidad para los fines pertinentes.
22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
23. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá prever cualquier perjuicio que pueda ocasionar con la prestación de servicios a personas, bienes públicos, de particulares, a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, o al medio ambiente para lo cual está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
2. En caso de que la CONTRALORIA lo requiera, EL CONTRATISTA deberá tener la información sobre los siguientes aspectos:

a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida.
b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores.
c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados.
d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores.
e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos.

(c) Del Contratante.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) <u>DOMICILIO</u>:

Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) <u>UNIDAD DE MATERIA</u>:

Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. **CMC-002-2026** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-002-2026**.

Dada en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA
Asesor de despacho-Delegado para contratar

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.